

DECISION 706
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA
OBLIGATORIA
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES
DE HIGIENE PERSONAL

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, asigna el uso para fines de fabricación, comercialización y/o importación, vigilancia y control; el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria **NSOH08202-26PE-F** para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: DESENGRASANTE FORTE	
MARCA (S): DEXPER	
GRUPO: f) Productos de Higiene doméstica con propiedad desinfectante	
FORMA DE PRESENTACIÓN: FRASCO 100ml, 110ml, 200ml, 250ml, 300ml, 400ml, 450ml, 500ml, 650ml, 750ml, 800ml, 900ml, 1L, 2L GALONERA 1L, 1.5L, 2L, 2.5L, 3L, 3.5L, 3.8L, 4L, 5L, 6L, 7L, 8L, 9L, 10L BIDÓN 10L, 17L, 18L, 19L, 20L, 30L	
VARIEDAD: ---	
NOMBRE DEL TITULAR / IMPORTADOR: DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Ignacio Merino Nro. 2666 (Piso 4), distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.	PAÍS: PERU
NOMBRE DEL FABRICANTE: DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Argentina Nro. 2975 Urb. Roma, distrito, provincia y departamento de Lima.	PAÍS: PERU
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 18/06/2026 al 18/06/2033	
NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: DIGESA Exp. N° 48236-2026-NSO del 27/05/2026 Informe N° 008146-2026/DCEA/DIGESA de fecha 18/06/2026; los cuales forman parte integrante de la Notificación Sanitaria Obligatoria.	
Observación: El producto autorizado es de uso exclusivo en superficies inertes.	

De igual manera, esta Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina; que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz; que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes; de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 706 de la Comunidad Andina.

Por lo tanto, asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

Lima, 18 de junio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 008146-2026/DCEA/DIGESA

A : **Blga. EDITH ÚRSULA VILLANUEVA HUAMÁN**
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones.

ASUNTO : Solicitud de Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**; presentado por la empresa DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.

REFERENCIA : SUCE: 2026351160 del 27/05/2026

FECHA : Lima, 18 de junio de 2026

Exp. N.° 48236-2026-NSO

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle con respecto al asunto de la referencia lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de mayo de 2026, la empresa **DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.**, presenta el expediente N.° 48236-2026-NSO, por el cual solicita la Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**, sin variedades; marca DEXPER; de fabricación nacional.
- 1.2 Con fecha 15 de junio de 2026, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2026141767, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.° **48236-2026-NSO**; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.
- 1.3 Con fecha 17 de junio de 2026, la empresa, dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones.

2. ANÁLISIS

En la evaluación se está considerando toda la documentación presentada por la empresa **DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.** como lo establece el numeral 51.1 del Artículo 51°, del TUO de la Ley N.° 27444 (D.S.004-2019-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad el cual establece que: *"Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos..."*, bajo responsabilidad de la empresa.

En tal sentido, en la evaluación técnica se determinó que la empresa **DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el art. 7° de la Decisión 706 y Decisión 908 de la Comunidad Andina de Naciones; según el siguiente detalle:

- 2.1 Presentó el Formato Único (FNSOHA-001)¹ en el cual la empresa solicitante consigna la siguiente información:

¹ Adoptado mediante Resolución n.°1370 de la Comunidad Andina de Naciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Titular de la NSO, responsable de la comercialización y de la fabricación	Razón social	DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.
	N.º RUC	20604865001
	Consigna como domicilio legal	Av. Ignacio Merino Nro. 2666 (Piso 4), distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.
	Dirección de Planta de fabricación	Av. Argentina Nro. 2975 Urb. Roma, distrito, provincia y departamento de Lima.
	Representante Legal ²	ARROYO ZAMORA CENDEHY HAN
	Responsable ² Técnico	ALISSA TIFANY JARA BULEJE con Colegiatura Profesional CQFP 26963
Datos Generales del producto	Nombre del producto	DESENGRASANTE FORTE
	Grupo	f) producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante
	Variedad (es)	---
	Marca (s)	DEXPER

2.2 Presentó la información técnica del producto según el siguiente detalle:

- La empresa realiza la declaración cuali-cuantitativa del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**, en el que reporta como ingrediente activo: CLORURO DE BENZALCONIO 0.20%.
- El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE** presenta las siguientes características organolépticas y fisicoquímicas:

Apariencia	Aspecto: Líquido Color: Incoloro Olor: Característico, ligeramente etéreo
pH (25°C)	12.0 - 13.5
Densidad (25°C)	0.98 - 1.03 g/mL

- La empresa presenta la justificación de las bondades y proclamas atribuibles al producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**, las cuales se encuentran acorde a la información de las propiedades desinfectantes y/o bactericidas del producto.
- En el proyecto de etiqueta del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE** contiene la información según lo establecido en los artículos 19 al 22 de la Decisión 706; para su adecuado uso y manejo. Es pertinente señalar que, en relación a la marca del producto, la DIGESA no es competente para registrar marcas, por lo que dicha facultad es del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- La empresa presenta las instrucciones de uso del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**, en el cual se observa que se trata de un producto de uso en el ámbito doméstico y de aplicación exclusiva sobre superficies inertes.

² Quien firma la declaración: declaro bajo la gravedad de juramento que el presente documento y la información suministrada adjunta son auténticos y veraces, y cumplen con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión Comunidad Andina. Asimismo, declaro que la comercialización será posterior a la presentación del presente documento cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto". Al respecto se debe aclarar que se está dando fe de dicha declaración.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- f) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE** se comercializará en material de envase con las características siguientes:

Tipo envase	Material de envase primario
FRASCO	Tereftalato de polietileno (PET)
GALONERA	Tereftalato de polietileno (PET)
BIDÓN	Tereftalato de polietileno (PET)

- g) La empresa presenta las advertencias, precauciones y restricciones de uso del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**.
- h) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**, se comercializará en las siguientes formas de presentación:

Tipo envase	Presentaciones
FRASCO	100ml, 110ml, 200ml, 250ml, 300ml, 400ml, 450ml, 500ml, 650ml, 750ml, 800ml, 900ml, 1L, 2L
GALONERA	1L, 1.5L, 2L, 2.5L, 3L, 3.5L, 3.8L, 4L, 5L, 6L, 7L, 8L, 9L, 10L
BIDÓN	10L, 17L, 18L, 19L, 20L, 30L

- i) La empresa presenta el número de lote o sistema de codificación de producción del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**.
- j) El ensayo de enfrentamiento microbiano del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE**, mediante el informe de ensayo Informe de Ensayo 14481/2026, emitido por el laboratorio INSPECTION & TESTING SERVICES DEL PERÚ S.A.C. - ITS, en la cual concluye que el producto evaluado a 5, 10 y 15 minutos de exposición y a una concentración pura (sin diluir), logró una reducción mayor al 99.999% desde los primeros 5 minutos, para los microorganismos: *Escherichia coli*, *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*; según la Metodología de Kelsey JC, Sykes G. A *MODIFIED new test for the assessment of disinfectants with particular reference to their use in hospitals*. Pharm J. 1969;202:607-609; según las condiciones de prueba indicados.

2.3 No corresponde la presentación de comprobante de pago.

Asimismo, adjunta la sección VII del **Formato Único (FNSOHA-001)**, correspondiente a la Certificación de la Información técnica; donde indica: "Yo, ALISSA TIFANY JARA BULEJE, identificado con (DNI) 12209921 actuando en mi condición de Responsable Técnico y con registro profesional No. CQFP 26963 de (PERU) certifico técnicamente que el (**PHD** / **PAHP**) descrito no perjudica la salud humana, siempre que se apliquen las condiciones normales o razonablemente previsibles de uso"; al respecto informarle: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos...", bajo responsabilidad de la empresa.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La empresa **DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.**, ha cumplido con presentar la documentación de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Decisión 706 de la Comunidad Andina de Naciones.
- 3.2. Otorgar la Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO, a favor de la empresa **DEXPER DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEXPER DEL PERU S.A.C.**, para la fabricación y comercialización del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESENGRASANTE FORTE** (i.a. CLORURO DE BENZALCONIO 0.20%), sin variedades; marca DEXPER; el cual es eficaz contra los microorganismos: *Escherichia coli*, *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*, en el ámbito doméstico, de uso exclusivo en superficies inertes, en las presentaciones señaladas en el literal h) del numeral 2.2 y con la información del fabricante en el numeral 2.1 del presente informe.
- 3.3. La Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, tiene vigencia de siete (07) años y se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia, fiscalización y control que la Autoridad de Salud disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley N°26842, Ley General de Salud y la Decisión 706 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN.

4. RECOMENDACIONES.

- 4.1. En la etiqueta del producto debe estar consignado la información según lo establecido en los artículos 19 al 22 de la Decisión 706, y otras características relevantes como símbolos de advertencia, pictogramas de seguridad y medidas preventivas, ámbito de aplicación, ámbito de uso (doméstico) y teléfono de una institución especializada en caso de emergencia; toda la información deberá estar en idioma castellano y legible.
- 4.2. El presente Informe, forma parte integrante de la Notificación Sanitaria Obligatoria.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Sanddy L. López Suárez
C.I.P. N° 159379
DCEA/DIGESA